

POLÍTICA DE ADMISIONES

F.E.S.B. SAGRADO CORAZÓN CHAMARTÍN

Ámbito

Aplicable a la admisión de alumnado en 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO (centro concertado de ideario católico) y Bachillerato (centro privado de ideario católico) para el curso escolar 2025-2026.

1. Objetivo y principios

- 1.1 Objetivo: Regular con transparencia y conformidad legal la admisión de alumnado en el centro, garantizando la libertad de elección de centro, la no discriminación y el respeto a la **identidad católica del centro**.
- 1.2 Principios: igualdad de oportunidades, gratuidad de las enseñanzas concertadas, publicidad y transparencia del proceso, protección de datos, prioridad de criterios públicos establecidos por la Comunidad de Madrid y **respeto al Carácter Propio y Proyecto Educativo del centro**. ([Gestión Comunidad Madrid](#))

2. Ámbito de aplicación y definición de plazas

- 2.1 El procedimiento se aplicará a todas las solicitudes de plaza en las enseñanzas concertadas que oferta el centro y en la enseñanza privada.
- 2.2 El número de plazas vacantes para cada curso será el autorizado por la Consejería de Educación y se publicará en la Secretaría del centro y en la página web con anterioridad al inicio del plazo de solicitudes. ([Comunidad de Madrid](#))

3. Plazos y presentación de solicitudes

- 3.1 El centro aplicará el calendario y el procedimiento oficial de la Comunidad de Madrid para la presentación de solicitudes (proceso ordinario y, si procede, en fuera de plazo y proceso extraordinario). Las solicitudes podrán presentarse por los medios telemáticos o presenciales que disponga la Administración de la Comunidad de Madrid.
- 3.2 La documentación a presentar será la que determine la convocatoria anual (libro de familia, acreditación de domicilio, acreditación de familia numerosa, informe de necesidades educativas especiales, etc.). El centro

podrá requerir, por normativa, documentación adicional solo en los términos permitidos por la Administración.

- 3.3 En el caso de la enseñanza privada (Bachillerato) el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el curso hasta cubrir las vacantes. Una vez cubiertas, se procederá a establecer una lista de espera en riguroso orden de presentación de solicitudes.

4. Criterios y baremo de admisión

- 4.1 El baremo del centro respetará la normativa y el anexo de criterios de la Comunidad de Madrid (puntos por hermanos matriculados, progenitores que trabajan en el centro, proximidad del domicilio, renta per cápita, familia numerosa, parto múltiple, familia monoparental, situación de acogimiento, discapacidad, etc.). El centro publicará el baremo numérico detallado y lo aplicará de forma objetiva. ([Gestión Comunidad Madrid](#))

Tabla orientativa de baremo (se adaptará según instrucciones vigentes de la CAM):

- Hermanos matriculados en el centro: **15 puntos**.
- En caso de que haya 2 o más hermanos matriculados en el centro solicitado **30 puntos**
- Existencia de padre/madre/tutor legal que trabaje en el centro: **10 puntos**.
- Domicilio o lugar de trabajo situado en el mismo municipio que el centro solicitado: **12 puntos**.
- Si el domicilio o centro de trabajo de los padres o tutores legales, está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: **1 punto**
- Domicilio o lugar de trabajo situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: **8 puntos**.
- Ser beneficiario de RMI o de IMV: **12 puntos**.
- Familia numerosa general: **10 puntos** (según normativa).
- Familia numerosa especial: **11 puntos** (según normativa).
- Alumno con discapacidad o con padres/tutores con discapacidad: **7 puntos**
- Otros criterios (parto múltiple, familia monoparental, acogimiento familiar): **3 puntos**.
- Condición de violencia de género o de víctimas del terrorismo: **2 puntos**
- Condición de antiguo alumno (Padres, hermanos o propio alumno): **4 puntos**
- Criterios propios del centro: **3 puntos**
- Empates: sorteo público si persisten empates tras aplicar el baremo. ([Comunidad de Madrid](#))

- 4.2 El baremo para la parte privada (Bachillerato) incluirá la presentación del expediente académico del alumno y el título de haber superado la ESO.

5. Admisión en programas IB

- 5.1 El IB recomienda políticas de admisión que promuevan la inclusión. En nuestro centro, todos los alumnos que se matriculen en las etapas de **infantil, primaria y ESO** se beneficiarán del proceso de centro solicitante del programa que les corresponde (**PEP o PAI**).
- 5.2 Para alumnos procedentes de sistemas no IB se diseñará itinerario de entrada y tutorías para asegurar la continuidad y el éxito del estudiante dentro del enfoque IB.

6. Vacantes, matriculación y plazas en régimen de concierto

- 6.1 La oferta de plazas gratuitas corresponderá a las autorizadas en el concierto.
- 6.2 Aquellas familias que soliciten plaza en un curso donde no existe vacante, están sujetas a la resolución de la Consejería de Educación ante la petición de aumento de ratio (un máximo de un 10% sobre el total de plazas).

7. Publicidad y transparencia

- 7.1 El centro publicará en lugar visible (web y tablón de anuncios): procedimiento, fechas, número de plazas, baremo, modelo de solicitud, documentación requerida, resultados provisionales y definitivos (únicamente en el tablón de anuncios), y la resolución de empates (sorteo público si procede únicamente en el tablón de anuncios). ([Comunidad de Madrid](#))

8. Protección de datos

- 8.1 El tratamiento de datos personales se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPDGDD y RGPD). La documentación presentada será utilizada exclusivamente para el procedimiento de admisión y conservación conforme a plazos legales.

9. Reclamaciones y recursos

- 9.1 Se facilitarán los recursos de reclamación y audiencia previstos en la convocatoria de la Comunidad de Madrid: presentación de alegaciones, recurso administrativo y recursos ordinarios frente a la resolución de la Consejería según los plazos que marque la normativa.

10. Entrada en vigor y revisión

- 10.1 Esta política entrará en vigor desde su aprobación por el Equipo Directivo y su comunicación al Consejo Escolar/Inspección, y será revisada anualmente para adaptarla a las convocatorias y a cambios normativos de la Comunidad de Madrid.
1. Orden / normativa de la Consejería que regula el procedimiento de admisión de la Comunidad de Madrid (Orden 1240/2013 y anexos que contienen el baremo tipo). ([Gestión Comunidad Madrid](#))
 2. Anexo oficial con criterios y puntuaciones orientativas usado en convocatorias (modelo de baremo). ([Comunidad de Madrid](#))
 3. Decreto y normativa sobre conciertos educativos, gratuidad de las enseñanzas y obligaciones del titular del centro (Decreto sobre conciertos y obligaciones). ([Gestión Comunidad Madrid](#))
 4. Orientaciones del International Baccalaureate sobre políticas de admisión del Diploma Programme y reconocimiento universitario (recomendaciones de inclusión y no selección excesiva). ([International Baccalaureate®](#))

